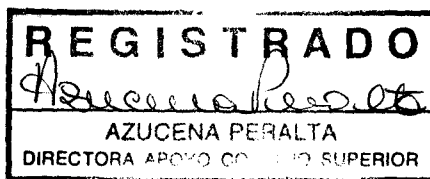




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 7 de julio de 2011.

VISTO la Resolución N° 375/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Alberto Atilio Celio VIARENGO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado rindió la asignatura Cultura II, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de julio de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 375/2011 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

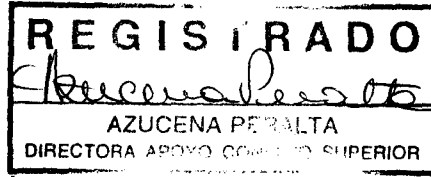
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 375/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y dar validez a la asignatura Cultura II, rendida antes de



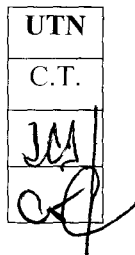
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



aprobar Dibujo Técnico I, al alumno Alberto Atilio Celio VIARENGO, Legajo N° 11868, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 910/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior